

## La Participación Social Hacia un Modelo de Gestión Compartida en Áreas Protegidas de Bolivia (Gestión Compartida en Áreas Protegidas, es posible?)

Jack Matijasevic Mostajo<sup>1</sup>

### Resumen

---

El presente artículo se centra en la investigación del proceso de apertura democrática del Estado boliviano hacia la población, en especial los campesinos y pueblos indígenas, para que participen en la toma de decisiones a través de instrumentos de planificación, administración, ejecución, control y evaluación, entendidos como **Gestión**<sup>2</sup>. Metodológicamente, este ensayo parte de la experiencia en procesos participativos del investigador, realizados a partir de la puesta en marcha de la Ley de Participación Popular, permitiendo ver como la población de áreas rurales se ha involucrando en lo que llamaremos Gestión, además de entrevistas estructuradas a legisladores y ex constitucionalistas. El análisis de la inclusión y participación de la población en general, se la realiza de una manera deductiva, desde el proceso histórico desde la época prehispánica, la república, y el momento actual. El marco general nos sirve para reflexionar sobre la forma actual de Gestión de las Áreas Protegidas, principalmente aquellas donde se sobreponen territorios indígenas originarios campesinos, para lo cual la Constitución Política del Estado determina la Gestión Compartida. Los resultados de este estudio nos sirvieron de base para el análisis de qué se entiende por *Gestión Compartida* y qué por *Responsabilidad Compartida* y como se la puede aplicar en Áreas Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Protegidas de Bolivia, con orientación a la sustentabilidad económica, social, ambiental y ecológica como las metas a ser alcanzadas.

---

---

<sup>1</sup>Universidad Europea de Energía y Medio Ambiente UEMA, postulante a Doctorado en Sostenibilidad, es Economista, Consultor vive en La Paz – Bolivia. E – Mail: [Jackmatija@hotmail.com](mailto:Jackmatija@hotmail.com), Teléfono Móvil: (591) 718-37008

<sup>2</sup>(La Gestión es el tema de la tesis doctoral del autor, (*Análisis de los conceptos de gestión compartida y gestión con responsabilidad compartida en Áreas Protegidas de Bolivia, para la construcción de un modelo de gestión*).

## Abstract

---

This article focuses on the investigation of the democratic opening of the Bolivia State to the population, especially peasants and indigenous peoples, to participate in decision making through instruments of planning, management, implementation, monitoring and evaluation, understood as management<sup>3</sup>. Methodologically, this paper part of the experience of the researcher in participatory processes, realized from the implementation of the law of Popular Participation, allowing you to see as the population of rural areas has been engaging in what we call management. The analysis of the inclusion and participation of the general population, it is done in a deductive way, from the historical process from pre-Hispanic era, the Republic, and the current time. The framework serves to reflect on the current form of Management of Protected Areas, particularly those originating in territories where indigenous peasants, for which the Political Constitution of the State determines the shared gestation, overlap. The results of this study we used as basis for the analysis is meant by shared management and shared responsibility for and how it can be applied in Protected Areas of the National Service for Protected Areas of Bolivia, with orientation to economic sustainability, social, environmental and ecological goals to be achieved.

---

**Keywords:** management, management shared, shared responsibility, Planning and Sustainability

## 1. Introducción

El objeto de estudio del presente trabajo es llegar a comprender el significado de la *Gestión* como tal y de cómo ésta es entendida por pueblos indígenas, campesinos, Gobierno Nacional y Gobiernos Subnacionales, lo que nos llevará como resultado a definir que entendemos por *Gestión Compartida*.

La planificación, la administración, la evaluación, las relaciones multilaterales se las entiende como ***Gestión***, es un proceso estratégico mediante el cual se estructuran acciones con el propósito de lograr fines determinados, que en el caso del sector público, sería la generación de valor público.

Ahora bien, esta estructura y articulación de estos proceso entendidos como *Gestión* determinan la gobernanza.

---

<sup>3</sup>(The management is the theme of the doctoral thesis of cars, Analysis of the concepts of shared management and management with shared responsibility for Protected Areas of Bolivia, for the construction of a model of management)

“La gobernanza (o gobernanza nueva, moderna) es un concepto que describe y explica la descentralización que caracteriza al actual proceso de dirección de la sociedad, su multipolaridad, su carácter de sistema y que ha dado pie al concepto o metáfora de gobernanza por redes o gobernanza participativa, que en razón de la sinergia de los recursos públicos, privados y sociales incrementa la claridad, capacidad y eficacia directiva de una sociedad”. (Aguilar, 2007: p. 8)

La **Gestión** tiene relación directa con la gobernanza, pero hay elementos que deben ser distinguidos claramente, la gobernanza parte de la estructura política administrativa de un Estado o Nación que implica diferentes mandos, responsabilidades y atribuciones, las mismas que constituyen el papel central de la misma; la *Gestión* por otro lado es el mecanismo que hace factible a la gobernanza a través de las acciones necesarias para el cumplimiento de la misma, como son las de planificar, administrar, presupuestar, ejecutar he incluso normar.

Bajo esta lógica es que queremos tratar de entender que es Gestión Compartida o como se la quiso entender en su incorporación a la Constitución Política del Estado (CPE), además indagamos cómo se desarrolló el proceso hacia la *gestión compartida*, cómo la entiende el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) y cómo la entienden las organizaciones de base. También investigamos la lógica que motiva hacia la gestión compartida recurriendo a algunas experiencias y definiciones.

Bajo este precepto, es importante realizar un breve recorrido histórico para ver como ha evolucionado la inclusión y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la política boliviana, los proceso que han llevado a esto a través de la mirada a los grandes cambios en política interna como el de la Participación Popular como el mas sobresaliente, y de cómo a partir de esta Ley se han estructurado una serie de mecanismos participativos para su aplicación en el desarrollo de muchos sectores como el de medio ambiente, saneamiento básico, salud y otros, para luego entender el concepto de *Gestión Compartida*.

Este análisis nos servirá para aterrizar en el tema que nos compete y entender a través de las consultas a quienes redactaron y aprobaron la CPE además de quienes ahora dirigen y gestiona las Áreas Protegidas de Bolivia que se entiende por *Gestión Compartida*.

## 2. Repaso Histórico

La multiculturalidad boliviana, es producto de un encuentro de varias culturas, tanto originarias como extranjeras dadas en 500 años a través de diferentes procesos migratorios y de conquista.

El Imperio Incaico, antes de la llegada de los españoles había conquistado a grandes naciones, señoríos y pequeñas grupos étnicos, a quienes impusieron una estructura organizativa jerárquica con mandos, responsabilidades y poderes en línea, suplantando la autoridad de los grupos conquistados, por la del conquistador

El uso de mano de obra del conquistador español se basaba en la extracción y adaptación de elementos de la propia estructura organizativa de los pueblos andinos; de esta manera los españoles impusieron derechos de conquista, adaptando la organización social para lograr un dominio efectivo. Cobb (1977), citando a Bartolomé de las Casas, señala: "*Los españoles de Potosí no trabajaban en las minas pero hacían uso de los indios como había sido su costumbre desde su llegada a América*".<sup>4</sup>

En el Imperio Incaico los yanaconas eran sirvientes hereditarios al servicio de la élite, eran "domésticos hereditarios", criados perpetuos, como afirma Cieza de León. Este pueblo que se dice fue producto de un castigo dado por Tupac Yupanqui a seis mil hombres en el pueblo de Yanayaco por haber fabricado armas para los rebeldes que conspiraron contra el Inca y que al clamor de misericordia por parte de la hermana- esposa del Inca, se les perdonó la vida, pero a cambio se les condeno a servir a ellos y sus descendientes a los vencederos. (Baudin, 1962), los españoles usaron las estructuras organizativas incaicas para acomodarlas al orden impuesto por ellos, pues los yanaconas cambiaron de amo manteniendo la función que tenían bajo los incas.

Ante el maltrato a los indígenas denunciado por los dominicos, durante la primera mitad del siglo XVI la Corona sancionó sucesivamente una serie de leyes y ordenanzas que se conocen como Leyes de Indias. Este cuerpo de leyes regulaba los aspectos sociales políticos y económicos de la vida en las Américas, incluido los derechos de los indígenas y el funcionamiento de sus organizaciones, principalmente el ayllu.

---

<sup>4</sup>Historia General de la Indias (3v. Madrid, 1927)

El ayllu como forma de organización generalizada en los Andes, estaba constituido por un grupo de familias circunscritas a un territorio, unidas por relaciones de parentesco, con un idioma común, religión propia y trabajo colectivo. Saavedra señala que el ayllu germina primero como núcleo familiar y toma después otras formas de convivencia social más amplia, extensa y económica (Saavedra, 1903 p. 77). *“...el ayllu no ha permanecido cristalizado en su primera estructura familiar, sino que se ha transformado sucesivamente en clan y comunidad de Aldea”*.

Las organizaciones indígenas lo definen así: “Territorialmente el ayllu no necesariamente corresponde a una categoría de división político-administrativa, en algunos casos coincide con la comunidad y en otros puede ser mayor o menor que ésta. Los miembros del Ayllu poseen propiedad colectiva y derecho a percibir una porción de tierra cultivable (en el Perú se denomina tupus o lotes individuales; en Oruro se les llama sayañas a las estancias). Dichas unidades residenciales y productivas pertenecen a un grupo familiar adyacente a la vivienda, con una extensión que depende de la comunidad a la que se refiera, y se caracterizan porque la explotación y administración directa depende del grupo familiar en forma de propiedad privada, teniendo sus miembros derecho al uso colectivo de las aguas, pastos, bosques y eriales; la apropiación individual de las cosechas y frutos obtenidos, disponer de una casa construida mediante ayuda comunitaria. Los miembros de la familia constituyen los parientes, pero también los cultivos, la chacra y todo lo que se cría; igualmente, el mundo físico es pariente: el agua, el manantial, la lluvia, el granizo, siendo entonces visto el ayllu como la agrupación de parientes humanos, parientes chacras, parientes sallqa (naturaleza física) y parientes espirituales”<sup>5</sup>.

La estructura base del Ayllu no fue disuelta nunca, fue aprovechada por el conquistador y también por la iglesia en su proceso de cristianización de las poblaciones que fueron conquistadas. Esta estructura sobrevive hasta el día de hoy, pese a un sinnúmero de cambios políticos, sociales e incluso tecnológicos. (Albo, 1988) Esta organización a sobrevivido al igual que los cimientos estructurales de las sociedades en tierras bajas, donde la base económica esta circunscrita a la familia, la estructura social esta tejida en base a la mirada holística del medio en que se vive, que en general abarca al uso y aprovechamiento del medio en beneficio de la comunidad (ayllu, clan, gen).

---

<sup>5</sup>Economía y Comercio Tradicional Mundo Aymara sin Fronteras  
[http://aymarasinfronteras.org/economia-y-comercio-tradicional/ayllu\\_y\\_la\\_marka.html](http://aymarasinfronteras.org/economia-y-comercio-tradicional/ayllu_y_la_marka.html)

Aunque veremos mas adelante que en algún momento se pensaba que las estructuras organizacionales originarias se irían perdiendo según se iría profundizando la Ley De Participación Popular, aspecto que no fue así.

Durante el dominio español y luego con la propia República, se desconoció la territorialidad, la organización y dentro de ésta los usos y costumbres de los indígenas, vale decir las formas de administración, planificación, legislación que tradicionalmente practicaban. Jhon V. Murra recopila varios ensayos hechos por él en revisión de la Visita a León de Huánuco de Inigo Ortiz en 1562 y los plasma en su Libro: *Formaciones Económicas y Políticas del Mundo Andino* (Murra, 1975), en estos ensayos hace un recorrido de la estructura política del mundo andino, de las formas y control de los pisos ecológicos, las funciones de los tejidos sociales y de la manera de organización a través del Ayllu, mediante el análisis de lo plasmado en ésta crónica, rescata de lo narrado por el cronista elementos de la organización política en función al manejo de los pisos ecológicos y la concurrencia de la población en su aprovechamiento común, la planificación de las parcelas el uso del agua y el aprovechamiento de las tierras de pastoreo, además de los cocal; hace una comparación de lo observado por el cronista en Huánuco y lo observado en el mundo aimara en tierra de los Lupacas y engloba que dentro de los usos y costumbres de ambos pueblos, la propiedad y uso de tierras de pastoreo, agua he incluso algunos cultivos (coca) tenían las mismas características de propiedad comunitaria y que la *Gestión* de las mismas era llevada por parte de las autoridades de los ayllus y de la Marka<sup>6</sup>. (Bracamonte, 1976)

Murra describe citando a Patterson<sup>7</sup> que "... *la autosuficiencia comunal es una forma antigua de organización social en los Andes...*" La consecuencia más importante de tal forma de organización para adquirir los recursos que necesitan, consiste en que los miembros de una comunidad tienen que distribuirse eficientemente en el espacio, a través de sus territorio. Las zonas donde se dan tales recursos pueden estar ubicadas a cercana proximidad una de otra o a distancias considerables, según los patrones ecológicos que rijan en su territorio.

---

<sup>6</sup>La Marka constituye la unidad política, territorial, económica y social intermedia entre el ayllu (unidad menor) y el Suyu (unidad mayor). Es el resultado del proceso de agregación de un conjunto de ayllus y también es asociada al pueblo o comunidad donde están las viviendas de los Aymara, donde residen y pernoctan, de allí que se encuentren definiciones como el espacio y tiempo vital donde el Aymara cría la vida, rodeado por sus Mallkus locales que delimitan el territorio de intercambio con otros seres. Esta organización está representada por el Mallku de las parcialidades, quien es la autoridad originaria de la Marka.

<sup>7</sup>Patterson, Thomas C. "The Emergence of Food production in Central Peru (1971) En: Prehistoric Agriculture, recopilada por Stuart Struever.

Esta descripción nos lleva a pensar que la organización comunal estaba basada en la autosuficiencia y que era gestora de sus recursos conforme el uso y aprovechamiento común de los mismos.

Después de la Colonia, las poblaciones indígenas siguieron marginadas de la vida política en la República, el nuevo Estado no se abrió a las mayorías y siguió con una política a favor de terratenientes y hacendados. A través de la Ley de Exvinculación Ley N° 05: del 05-10-1874 – Tierras de comunidad, ejecutada en 1881 mediante revisitas. En su Art. 4 mandaba que los terrenos no poseídos por los indígenas eran declarados sobrantes y de propiedad del Estado, estodio lugar a la resistencia y rebelión de los indígenas para defender sus tierras que fueron usurpadas por grupos de poder político y económico. Esto llevo a rebeliones grandes como la encabezada por Zárate Willka(Mesa et al. 2001).Tuvieron que pasar muchos años para que los derechos de los indígenas fueran parte de la Constitución Política del Estado.

Después de la Guerra del Chaco (1932- 1935) se dio un cambio en la forma de ver a las poblaciones indígenas y campesinas bolivianas por parte de políticos y pensadores bolivianos, produciendo un discurso orientado a revolucionar el contexto político nacional que buscaba integrar al campesino a la vida política, además de dotarle de acceso a la tierra y a la participación política. Este cambio, se inicia con la revolución de 1952, la misma que trae entre otras reformas la del Voto Universal y la Reforma Agraria, además de la Nacionalización de las Minas.

La reforma agraria basa su filosofía en determinar que la “Tierra es Para quien la Trabaja”, con lo que se pretende devolver al campesino tierras que quedaban en propiedad de latifundistas, otorgando al campesino propiedad y derecho sobre la tierra.

Ésta reforma a través de los años no tuvo el acompañamiento técnico y político necesario para poderla desarrollar y dotar de elementos complementarios a los campesinos, de tal manera que estos puedan desarrollarse mejor, por otro lado la ley no fue aplicada en toda su magnitud y muchos terratenientes continuaron en posición de tierras, principalmente en el Norte del País.

La reforma produjo también un cambio sustancial, pues los indígenas pasaron a ser campesinos, o sea, se convirtieron en nuevos sujetos sociales, con propiedad de la tierra y nuevos derechos y obligaciones (Vargas Vega, 2004)

El proceso de inclusión fue muy lento, la participación ciudadana en los procesos de gobernanza a partir del voto universal solamente incluyeron al campesinado e indígenas a sujetos manejables políticamente en beneficio de las minorías, a esto se sumaron largos periodos de dictadura que profundizaron las brechas de dialogo y participación de la población en la determinación de su marcha hacia el desarrollo.

La estructura verticalista de los gobiernos que ejercían el poder, estaban basado en la planificación y asignación de recursos de manera centralista a través de los ministerios y de estos a las regiones. La Ley General de Bases del Poder Ejecutivo del 30 de abril de 1970 y la Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo de 1972, cercenaron la participación de las regiones y de sus pobladores en la planificación y el uso de sus recursos de manera autónoma.

Se crearon las Corporaciones de Desarrollo, las cuales tenían el mandato de planificar e invertir recursos en el territorio departamental en base a la planificación emanada por los ministerio del área, los presidentes y gerentes de las mismas eran designados políticamente desde el poder central. Sus técnicos de ninguna manera ejercían métodos de consulta para involucrar a la población en proyectos que se diseñaban en escritorios sin el consenso y participación ciudadana. Los propios planes de desarrollo que se elaboraban eran dictados en base a técnicas de la planificación central<sup>8</sup>. En esta coyuntura, las poblaciones campesinas e indígenas no podían ser partícipes de la demanda, de la planificación y de la ejecución de las actividades y mucho menos de ser gestores del propio territorio.

Al mismo tiempo la sociedad civil se fue organizando a través de ONGs que apoyaban a estos sectores en canalizar necesidades básicas ante la ausencia del Estado. Temas inherentes a la salud, educación servicios básicos y temas de conservación y protección de medio ambiente se fueron generando.

A finales de los años 70 y prácticamente en la década del los años ochenta, un sistema de planificación parcelaria participativa se fue gestando impulsado por la FAO, el autodiagnóstico y la planificación participativa verían nacer una forma de inclusión.<sup>9</sup>(Gálvez, 1995)

---

<sup>8</sup>Como técnico de la Corporación Regional de Desarrollo de Potosí, fui parte de la elaboración del Plan Departamental de Desarrollo de Potosí en el año 1992 Responsable de las Dimensiones Ambiental y Social de dicho plan.

<sup>9</sup>En el año 1996 el Grupo de Desarrollo Rural que aglutinaba a ONG-s, Proyectos de Cooperación y entidades del Estado en Potosí llevo a cabo un seminario para socializar experiencias de planificación

A principios de la década del 90, varios hechos se sucedieron en el mundo, es la crisis de un modelo económico, tecnológico y cultural que ha deteriorado la naturaleza y se ha opuesto a las culturas alternas. El modelo de civilización dominante degrada el medio ambiente, no valora la diversidad cultural y desconoce a los pueblos originarios, lo cual lleva a levantar conciencia sobre los problemas ambientales producto de los altos niveles de contaminación, extractivismo desmedido y otros. Se celebró en Río de Janeiro la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992 concluyendo con la declaración de Río que ve la imperiosa necesidad de que la protección del medio ambiente, el desarrollo social y el desarrollo económico son el camino hacia el desarrollo sostenible.

En 1990, desde Trinidad se inicia la marcha indígena de tierras bajas, denominada "Marcha por El Territorio y la Dignidad", después de años de silencio nuevamente sale la demanda de territorio, y la necesidad de que se reconozcan los derechos de los pueblos indígenas y su participación en la planificación del desarrollo. Esto se consolida con una reforma constitucional concertada para 1994, en la que se incorporan los conceptos de una Bolivia Multiétnica y Pluricultural, se reconocen las Tierras Comunitarias de Origen (TCO-s), se revaloran los derechos de los pueblos indígenas garantizando el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, además del pluralismo jurídico, y el parlamento de Bolivia ratifica el Convenio 169 de la OIT de 1989 mediante Ley de la República.

En 1994, por iniciativa del gobierno de Sánchez de Lozada, se sistematizan las experiencias de las Organizaciones no Gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil como sindicatos y organizaciones tradicionales, que venían trabajando desde hacía varios años en temas de planificación participativa, planificación microregionalizada, autodiagnóstico, etc. y se realiza una serie de consultas y talleres de trabajo, que conducen a la promulgación de la Ley de Participación Popular, ley que cambia por completo las formas de planificación del Estado.

---

participativa y municipalización, en dicho seminario se expuso los inicios de estos mecanismos, de cómo instituciones asumieron retos de apoyo al proceso de Participación Popular y de cómo se vinieron dando experiencias que confluyeron posteriormente en la Ley 1551 de Participación Popular. Aquí la FAO explica de estas primeras experiencias "Planificación Rural Participativa: Dos experiencias Campesinas" Ing. Germán Jarro Proyecto FAO6HOLANDA/ CDF TITULO III Génesis De La Planificación Rural Participativa

Esta Ley fue producto de una serie de cambios estructurales mediante el modelo económico neoliberal o política económica de libre mercado, que pretendía modernizar la política económica estatal. Este cambio al principio trajo resistencia por parte de las organizaciones sociales sobre todo de aquellas agrupadas en sindicatos, gremios, corporaciones que encontraba en la misma un mecanismo que desintegraría estas organizaciones, denominándola *Ley Maldita*. No obstante, mediante una intensa socialización de la Ley de Participación Popular se logró su amplia aceptación, pues abría nuevos espacios de participación de los departamentos y municipios, y creó instrumentos de control social.

El cuestionamiento de la democracia representativa dada a inicios de la década de los 90's por los actores políticos (partidos y dirigentes políticos) se fue dando paralelamente a la revalorización de las prácticas tradicionales de ordenamiento sociopolítico de las sociedades<sup>10</sup>, representándose en varios casos como formas de "democracia étnica" (Albo, 1999) Esto originó que se respondan a esas demandas y cuestionamientos se introdujo entonces muchas reformas destinadas a la descentralización y desconcentración del poder y de la administración del Estado.

Como experiencia en este proceso citamos la elaboración de uno de los primeros Planes de Desarrollo Municipal Participativos hechos en Bolivia<sup>11</sup>, elaborado con metodología propia, ya que para ese entonces la Secretaría de Participación Popular no había generado aún documentos guía.

Esta experiencia nos mostro, cuan necesaria era la participación de la población en los procesos de planificación, la misma que en los talleres de autodiagnóstico y preparación de propuestas demandaba acciones de su municipio en procura de mejorar las condiciones económicas, ambientales y sociales<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup>Entendemos como "sociedades", aquellas formas organizativas ya sea tradicionales o criollas

<sup>11</sup>Diagnóstico y Plan Seccional Participativo 2da Sección Provincia A. Quijarro Municipio de Tomave Depto. Potosí

<sup>12</sup>Vale rescatar de este trabajo algunas elementos que en el amanecer de la planificación participativa en Bolivia y al pasar el tiempo han sido consolidados. En el levantamiento de la información en los talleres llevados en comunidades del Municipio de Tomave (CDR, 1996), se pudo observar que este municipio encerraba a doce ayllus pertenecientes al grupo étnico Yura, que luego fue consolidado como Hatun Ayllu Yura, el mismo que a la postre sería la base fundadora de la Confederación de Ayllus y Markas de Bolivia (CONAMAQ).

Los elementos que se rescatan de esta experiencia son: El Municipio de Tomave estaba conformado políticamente por 12 cantones y 12 ayllus, la representación política y el nivel de participación de estos cantones y de sus autoridades originarias en el plano de la Gestión municipal era casi nula, existía un total desconocimiento de las reformas administrativas que se empezaba a vivir, si bien la lucha por el territorio<sup>13</sup> era algo que aún continuaba en los nuevos modelos de planificación, administración asignación de recursos, no eran del conocimiento de sus autoridades originarias y menos de la población. Las autoridades elegidas como Concejales y Alcalde para ese entonces, si bien eran oriundos del territorio en cuestión, la mayoría venía de centros poblados como Potosí donde habían hecho residencia y tenían afinidades políticas con los partidos que se pugnaban por el poder de ese entonces, por lo que autoridades originarias y representantes de las comunidades no eran partícipes del proceso. La idea de levantar un autodiagnóstico y sobre la base de éste plantear una planificación a largo plazo, era completamente desconocida, pues la presencia del Estado era todavía nula. Por ende el significado de **Gestión** como tal que engloba, gobernabilidad, planificación, administración no era aplicado.

Esta experiencia nos muestra que han tenido que recorrer muchos años (20 años), desde la promulgación de la Ley de Participación Popular hasta su abrogación sustituida por la Ley Marco de Autonomías<sup>14</sup> en 2010, para que poco a poco comunidades campesina, pueblos indígenas sean partícipes de todo el proceso que la Gestión municipal demanda.

Bajo las primeras experiencias de los primeros años de aplicación de la Ley, se plantea una hipótesis a través de un estudio realizado en tres municipios de La Paz, que apuntaba a que el proceso de municipalización poco a poco iría cercenando las estructuras organizativas originarias, debido a la apertura democrática y las posibilidades que la Ley confería para que la propia población sea actor de su desarrollo, el estudio "Mallkus y Alcaldes" de José Blanes Jiménez (2000), planteaba que la apertura democrática influiría en que dirigentes comunales tradicionales cambiarían sus funciones tradicionales de trabajo comunitario,

---

<sup>13</sup>La lucha por el territorio se dio a partir de tierras bajas, sin embargo la conciencia despertada por el reconocimiento a las formas organizativas y la territorialidad abrió un espacio que más adelante se consolidaría con las tierras comunarias de origen TCO aplicadas también en tierras altas

<sup>14</sup>En la nueva Ley además de la Constitución, se introduce en el sistema político boliviano cuatro tipos de autonomías (departamental, regional, municipal e indígena originaria campesina).

para insertarse en el mundo político que ahora emergía, en procura de alcanzar la Alcaldía Municipal y desde ésta materializar las necesidades demandadas por la población.

Tras las primeras experiencias de aplicación de la Ley de Participación Popular, este estudio, realizado en tres municipios de La Paz, planteaba la hipótesis de que el proceso de municipalización poco a poco iría cercenando las estructuras organizativas originarias, debido a la apertura democrática y las posibilidades que la Ley brindaba para que la propia población sea protagonista de su propio desarrollo. Según Blanes (2000), la apertura democrática llevaría a que los dirigentes comunales tradicionales irían dejando poco a poco su función ancestral, para insertarse en el mundo político que el nuevo escenario ofrecía, es decir lograr un cargo en la Alcaldía Municipal y desde ésta satisfacer las demandas de la población de su espacio territorial de origen. El autor se planteaba la hipótesis de cambios previsible en el mediano y largo plazo ... *"¿Será que pronto las comunidades comenzarán a pertenecer a tal o cual municipio antes que a tal o cual ayllu?, lo que llevaría a que se pierda el eje de identificación étnico cultural, es decir que el machaqueño<sup>15</sup> será cada vez menos machaqueño y mas ciudadano del municipio de Viacha?"* (Blanes, 2000, p.62). En el transcurso de los años que siguieron a este estudio, la hipótesis propuesta por Blanes se desmoronó, ya que las organizaciones tradicionales se fueron fortaleciendo cada vez mas, un ejemplo de ellos son la reconstitución de algunos ayllus que después de la reforma agraria se habían convertido en sindicatos<sup>16</sup>.

Ahora tenemos una organización que aglutina a todas las organizaciones tradicionales del altiplano denominada CONAMAQ<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup>Grupo étnico que pertenecen al Ayllu Machaqas que ocupan la zona de urqo o PaqajUrqo en el camino de Omasuyos entre Laja y Paria (Aguiló, 1992)

<sup>16</sup>En el ANMIN Ápolobamba, en 1999 la Marka Cololo Copacabana Antaquilla retoma la estructura de organización originaria, es decir, la reconstitución territorial y restitución de autoridades originarias. Después de la reconstitución del Gran Ayllu Cololo algunas familias se trasladaron a otras zonas para fundar los nuevos ayllus (TIERRA COMUNITARIO DE ORIGEN MARKA COLOLO COPACABANA ANTAQUILLA, PLAN DE GESTION TERRITORIAL INTEGRAL O PLAN DE VIDA DICIEMBRE 2012)

<sup>17</sup>El 22 de marzo de 1997 en Challapata (Oruro), CONAMAQ se re-constituye oficialmente, por voluntad de las siguientes organizaciones indígenas originarias: Jach'aKarangas, Federación de Ayllus del Sur de Oruro (FASOR) Jach'aSuyuPakajaqi, FACOOPI, FON-QAMP, FECOAMA, CAUCOU, Jatun Ayllu Yura y Federación de Ayllus Originarios Indígenas del Norte Potosí (FAOI - NP). Consolidan el **Consejo Nacional de Ayllus y Mar-kas del Qullasuyu "CONAMAQ"**, en la Marka Challapa-ta, SuyuKillaka Departamento de Oruro, amparándose en el Convenio 169 de la OIT., ratificado por Bolivia mediante Ley 1257 de 11 de julio de 1991, los Arts. 1ro., 7mo., inc.c) y 171 de la

Las estructuras sociales y los procesos participativos se fueron consolidando; ahora las organizaciones tradicionales participan en la vida política del país, tanto a nivel municipal como en la Asamblea Legislativa Plurinacional, y el proceso de planificación participativa se ha diversificado<sup>18</sup>.

## La gestión en Áreas Protegidas

El Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) como instancia autárquica desarrolla sus propios procesos de planificación y Gestión estratégicas de las 22 áreas protegidas nacionales priorizadas y como una de sus actividades relevantes ha estado impulsando políticas de Gestión participativa de áreas protegidas, a través del *enfoque de administración con responsabilidad Compartida*; sin embargo se ha establecido que las formas de participación social en la Gestión de las áreas protegidas dependen de las particularidades de cada área protegida por lo que no se puede definir un modelo único de participación social para la "*Gestión de Áreas Protegidas con responsabilidad Compartida con la sociedad*" (SERNAP, 2012)

El mecanismo de inclusión y participación social se ha ramificado a todos los sectores. Los planes de manejo de áreas protegidas (también denominados planes maestros, planes directores de áreas protegidas y planes rectores de uso y *Gestión*) constituyen los instrumentos técnicos que ordenan y regulan los usos y actividades que se realizan dentro de un área protegida, con el fin de cumplir con los objetivos de conservación de la categoría de manejo respectiva. (SERNAP, 2006)

Específicamente podemos decir que a partir de la reforma constitucional y la refundación del Estado Plurinacional, la nueva Constitución Política establece varios elementos constructivos participativos tanto en derechos como en obligaciones, a partir del reconocimiento y derechos de los pueblos indígenas expresados en el Capítulo Cuarto en el Artículo 30 Numeral II N° 17 que Reconoce **A la *gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.***

---

Constitución Política del Estado y Art. 3ro., de la Ley de Participación Popular y en aplicación del Art., 58 del Código Civil. <http://www.conamaqkullasuyu.org/que-es-el-conamaq>

<sup>18</sup>Ahora la planificación participativa esta diversificada el Desarrollo Comunitario en Proyectos de Agua & Saneamiento Básico DESCOM como ejemplo (DESCOM, 2009). En temas de salud también PROHISABA, 2009

### **3. Áreas Protegidas, la Gestión del Estado a través del SERNAP, los Comités de Gestión**

#### **3.1. La Gestión del Estado a través del SERNAP**

La primera área protegida de Bolivia fue el Parque Nacional Sajama, creada en 1939 cuyo objetivo fue de proteger los bosques de keñua<sup>19</sup>. Después de 20 años, en la década de los años sesenta, se crearon el Parque Nacional Tunari y el Parque Nacional IsiboroSécure Re-categorizado como Territorio Indígena y Parque Nacional IsiboroSécure (TIPNIS) en 1990 producto de las luchas sociales.

En 1974, se crea el Centro de Desarrollo Forestal (CDF) para la gestión de las APs y de la vida silvestre. Esta instancia se concentró principalmente en otorgar permisos para el uso de recursos forestales, descuidando la conservación de la biodiversidad. En esa misma década, se crean cuatro APs más: la Reserva Nacional de Fauna Ulla Ulla, recategorizada y red denominada como Área Natural de Manejo Integrado Nacional (ANMIN) Apolobamba; la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa (REA); la Reserva Nacional de Vida Silvestre Amazónica Manuripi y el Parque Nacional Huanchaca, red denominado posteriormente como Noel Kempff Mercado. (SERNAP, 2012)

A finales de la década de los ochenta, bajo estudios regionales y nacionales el Estado había creado más de una treintena de APs, principalmente de carácter subnacional. Cabe destacar que estos nuevos espacios de conservación se encontraban sobrepuestos con territorios de los pueblos indígenas y originarios y en la práctica tenían escasa o *ninguna gestión*. (SERNAP, 2012)

La Marcha Indígena por el Territorio y Dignidad de 1990, iniciada por los pueblos del Beni en defensa de sus territorios amenazados por empresas madereras, constituye un hito histórico fundamental para el reconocimiento legal de los primeros territorios indígenas que, en muchos casos, se sobrepone total o parcialmente con APs. (Gutiérrez R, 2012)

En 1992 se promulga la Ley del Medio Ambiente, se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SNAP, y se va construyendo la visión de "parques con gente", reconociendo que dentro de las APs vive y existe población.

---

<sup>19</sup>Polylepistarapacana

El principal instrumento de gestión, es el Reglamento General de Áreas Protegidas con el que se crea el SERNAP, como la entidad a llevar a cabo la “Gestión en las Áreas Protegidas”.

En el año 2002 se incorpora el marco conceptual de “Áreas Protegidas con Gente” con la premisa de consolidar la participación social en la gestión de las APs.

### 3.2. Los Comités de Gestión

Al crearse el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), se conforman los primeros Comités de Gestión de Áreas Protegidas, como instancias de participación social (siendo el primero en Ulla Ulla<sup>20</sup> en 1994).

En este ámbito y acorde al proceso inclusivo y de participación social, surgen las visiones de reconocer los derechos de los pueblos indígenas y de profundizar la inclusión y el nivel participativo de la población, al reconocer que dentro de las APs se sobreponen territorios indígenas, así se va construyendo el enfoque de “Parques con Gente<sup>21</sup>”.

Todo este proceso y la reglamentación ha derivado en la conformación de los Comités de Gestión.

Un informe financiado por USAID, TFI, WCS Presentación en el VIII Congreso Internacional sobre Manejo de Fauna Silvestre naAmazônia e América Latina, 01-05 de Septiembre de 2008, Río Branco, Acre, Brasil. Especifica claramente las funciones de los comités de gestión que básicamente los define como “... *órganos representativos de la población local que apoyan en la gestión pero que no toman decisiones sobre el área, sólo proponen, supervisan y acompañan*” Castillo O et al.(2008)

---

<sup>20</sup>Recategorizada, red denominada y redelimitada como Área Natural de Manejo Integrado Nacional APOLOBAMBA

<sup>21</sup>En Colombia se han hecho una serie de estudios a la problemática de los parques, las poblaciones indígenas que viven dentro de los mismos cruzando los mismos con los problemas del conflicto armado y el problema del narcotráfico, estos estudios han identificado que la planificación y la gestión de los parques debe ser de manera inclusiva y de amplia participación social Política de Participación Social en la Conservación. Parques Nacionales de Colombia Ministerio de Medio Ambiente de Colombia [en línea]

[<http://www.parquesnacionales.gov.co/PNN/portel/libreria/pdf/politicadeparticipacinsocial2.pdf>]

El SERNAP en su Plan Maestro para la Gestión Integral del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Bolivia (SERNAP, 2012), define tres instancias o formas de gestión:

- a. *El Comité de Gestión*, órgano que **coadyuva** como instancias de participación social en la gestión de las áreas protegidas.
- b. *El Consejo Consultivo*, **apoya** en la gestión de las APs desde el punto de vista técnico-científico y servir de nexo con otros consejos de asesoramiento.
- c. *La administración compartida*, definida como la facultad que otorga la Administración Nacional o Administración Departamental a las comunidades originarias, poblaciones locales organizadas, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas, privadas, académicas o consorcios, sin fines de lucro, para **administrar en forma conjunta** un AP (Art. 72, RGAP).

### 3.2.1. Estudio de Caso: Comité de Gestión del ANMIN Apolobamba

Esta Área Protegida Nacional que es parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Bolivia, fue declarada mediante DS 10070 del 07-01-1972 como Reserva Nacional de Fauna Ulla Ulla, cuyo objetivo principal fue el de proteger los grandes grupos de vicuña que pastan en los bofedales de las laderas de la cordillera, y que en gran cantidad se encuentran en ésta AP. Fue reconocida como Reserva de la Biosfera por la UNESCO en 1977. El Área fue recategorizada, redeterminada y redelimitada a través del DS 25652 del 14-01-2000. Como Área Natural De Manejo Integrado Nacional Apolobamba.

El AP tiene una forma de gestión bajo responsabilidad del SERNAP. El Comité de Gestión<sup>22</sup> está en operación desde 1994 y fue establecido oficialmente el 30 de mayo de 1995, constituyéndose en el primer Comité de Gestión del SNAP. Fue reconfirmado en el 2000 y está actualmente integrado por 17 miembros.

Este Comité de Gestión tiene un Estatuto Vigente, es el documento guía sobre el cual se desenvuelve el Comité. El objetivo central del Comité de Gestión es el de representar a la población local, participar y coadyuvar en la planificación y fiscalización del ANMIN Apolobamba. (Estatuto Art. 2).

---

<sup>22</sup>Reglamento de Áreas Protegidas DS N° 24781

A partir del año 2011 se ha estado trabajando en la elaboración de un convenio entre las comunidades que se sobreponen al AP y el SERNAP, para lograr la *Administración Compartida* del AP, para tal efecto se han realizado una serie de talleres y reuniones<sup>23</sup> con la población de los municipios, los resultados han sido propuestas de convenios que luego se han consolidado en un solo documento a ser firmado entre el SERNAP y representantes comunales y de la Marka. Este documento establece como base de la operatividad del acuerdo de Administración Compartida, la participación social, la implementación del Plan de Vida<sup>24</sup> y el Plan Maestro Integral del SNAP.

Una serie de acontecimientos ocurridos entre el año 2011 y 2012 a consecuencia de la intención del Gobierno Plurinacional de Construir una carretera que atravesase por El Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Secure (TIPNIS), derivó en protestas y una marcha indígena intervenida violentamente, que a la postre generó una serie de interpretaciones y protestas sobre el incumplimiento a convenios como el de la OIT<sup>25</sup> sobre la consulta previa. Este aspecto produjo un estancamiento en el proceso de firma del convenio de *administración compartida*, en el Área Natural de Manejo Integrado Nacional de Apolobamba.

Sin embargo, cabe resaltar que el Comité de Gestión es una instancia que a la fecha está consolidada y sus funciones y trabajo están siendo llevados de manera regular, producto de ello ha sido la elaboración del Plan de Vida. Uno de los mayores problemas por los que atraviesan todas las AP del SNAP es la falta de recursos.

### 3.2.2. Plan de Vida

La Tierra Comunitaria de Origen denominada Marka Cololo Copacabana Antaquilla está totalmente sobrepuesta al AP ANMIN Apolobamba, situada a 300 km al noroeste de la ciudad de La Paz, entre 3858 y 5580 metros de altitud, al suroeste de la población de Pelechuco y al noroeste de la población de Charazani.

---

<sup>23</sup>La dirección del AP a facilitado al investigador las copias de las actas de las asambleas llevadas a cabo para la construcción de un modelo de Administración Compartida Dirección ANMIN APOLOBAMBA.

<sup>24</sup>Plan de Gestión Territorial Integral o Plan de Vida Diciembre de 2012, Marka Cololo Copacabana Antaquilla, Wildlife Conservation Society (WCS), Programas de Desarrollo Estratégico y Monitoreo Ambiental (PRODEMA) & Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

<sup>25</sup>Artículo 7 Convenio 169 de la OIT

Consta de los siguientes ayllus: Ayllu Puyo Puyo Alto y Bajo, Ayllu Cololo, Ayllu Nubepampa, Ayllu Antaquilla, Ayllu CololoKatantica, Ayllu YurajUnu (Agua Blanca) "A" y Agua Blanca "B". (Plan de Vida MarkaCololo, 2012)

A partir de la demanda y titulación de la TCO de la MarkaCololo Copacabana Antaquilla se elaboró el Plan de Vida de la TCO MarkaCololo Copacabana Antaquilla en el marco de la gestión territorial integral. Este Plan de Gestión Territorial Integral ha sido elaborado con el objetivo de consolidar un manejo ordenado, planificado, sostenible, eficiente e integral del territorio, es un instrumento que busca orientar la administración y manejo del territorio desde una visión holística e integral.(Plan de Vida MarkaCololo, 2012)Este plan esta concebido para definir el enfoque de desarrollo de la Marka, concertar una visión común de desarrollo, sus objetivos y lineamientos estratégicos e identificar los programas y proyectos necesarios para promover y alcanzar el desarrollo deseado (TCO MarkaCololo Copacabana, 2012).

### 3.2.3. Plan de Manejo del ANMIN Apolobamba

Este documento de 423 páginas es el resultado de un proceso participativo y de consenso a través de procedimientos como la consulta previa a instancias máximas de los pobladores, Autoridades originarias y Autoridades Municipales. Parte, de la necesidad de integrar las visiones de los Planes de Desarrollo Municipales, documentos que para ese entonces estaban caducos (MDRAYMA - PdeM-ANMIN Apolobamba, 2006) y encontrar un documento base que determine un rumbo paralelo, entre las necesidades poblacionales y el uso de los recursos naturales, del Área Natural de Manejo Integrado Nacional (ANMIN) Apolobamba,éste Plan de Manejo, fue elaborado en base a la Guía para la Elaboración de Planes de Manejo<sup>26</sup>(SERNAP, 2012).

El diagnóstico resalta las potencialidades y también expone la problemática y las asocia para plantear su plan estratégico. Realiza una análisis extenso de las necesidades poblacionales, en función a servicios básicos, infraestructura productiva, vivienda educación composición poblacional, etc.. Es amplio en cuanto al análisis de la vocación productiva, del uso del suelo y del agua; diagnóstica la problemática de la influencia del calentamiento global en las cumbres de la cordillera, de los problemas de contaminación por influencia humana en actividades mineras.

---

<sup>26</sup>Los Planes de Manejo están acorde a la normativa nacional determinada por Reglamento General De Áreas Protegidas Decreto Supremo N° 24781 31 de Julio de 1997 Capitulo III.

Describe la distribución de los recursos naturales el grado de aprovechamiento y los peligros que sobre ellos existe.

Los objetivos de **Gestión** se constituyen en la orientación principal para el manejo del Área Protegida, ellos determinan que se debe trabajar de manera conjunta para cambiar positivamente la situación socio-económica de las comunidades del AP, respetando y rescatando la cultura de la población local, siempre con una orientación a la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales.

La **Gestión** que este Plan propone esta en base a dos alternativas de manejo 1) Mantener la gestión actual bajo administración del SERNAP. 2) La *Cogestión con la Mancomunidad Apolobamba*, en cualquiera de los dos escenarios, el Plan de Manejo es aplicable y solamente requeriría de algunos ajustes en función a los avances que se tenga en su implementación.

### **3.3. Experiencia en Gestión Compartida: El Caso del Pueblo indígena Leco y el Parque Nacional Madidi.**

A través de también de un proceso participativo, la Central Indígena del Pueblo Leco de Apolo (CIPLA) y en base a la convocatoria del Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB) denominada "Sostenibilidad de Áreas Protegidas" y un grupo de profesionalesha llevado a cabo ésta investigación que representa un trabajo de aporte al debate sobre *gestión compartida*. Muiba et al.(2011)

La problemática principal que la investigación ha pretendido abordar es la posibilidad (o no) de construir un modelo de Gestión Compartida para un área de sobreposición parcial entre una Tierra Comunitaria de Origen (TCO), hoy Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC), y un Área Protegida (AP)

En este contexto, el objetivo general de este trabajo ha sido proponer un modelo de Gestión Compartida entre la Central Indígena del Pueblo Leco de Apolo y el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, que permita garantizar la conservación y gestión integral del área de sobre posición entre el Territorio Indígena Originario Campesino del Pueblo Leco de Apolo y el Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi, sin comprometer la integridad territorial y la gestión integral del área protegida o de la Tierra Comunitaria de Origen en su total dimensión. Muiba et al. (2011)

Los objetivos específicos parten de analizar la compatibilidad entre la planificación territorial del pueblo indígena contenida en su Plan de Vida con la planificación del Parque Nacional y ANMIN Madidi, contenida en su plan de manejo, identificando las capacidades e instrumentos necesarios para la implementación de un modelo de gestión compartida.

El modelo de gestión es básicamente la estructuración de una instancia de decisión a través de un Consejo Ejecutivo que estaría conformado por el Director del Área Protegida y el Capitán Grande del CIPLA. Se conforma también una instancia técnica a través de un Consejo Técnico y una de Supervisión.

Este modelo de gestión compartida, se estructura en un manual en tres instancias, determina las responsabilidades de trabajo basadas en la planificación de los documentos base como el Plan de Vida y el Plan de Manejo, no hace mención a los Planes de Desarrollo Municipal y enfoca su orientación a la administración, fiscalización de programas y proyectos a ser implementados en el área y busca encontrar parámetros de aprovechamiento conjunto de los beneficios que reporta el área de sobre-posición, como la venta de servicios ambientales, y otros derivados del turismo y del uso de recursos naturales. No contiene mecanismos técnicos específicos para este fin.

#### **3.4. Experiencia De Gestión Compartida: El caso de los Pueblos Indígenas del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Kaalya**

Fue una experiencia de co-administración entre el Estado y las Organizaciones Indígenas. ésta experiencia se la muestra a través de un trabajo publicado por Landaeta (2011) quien realiza una reflexión general de la experiencia de implementación de la propuesta de participación social en la gestión de áreas protegidas, inspirada en una de las experiencias de gestión compartida entre el Estado y un pueblo indígena de tierras bajas de Bolivia. Se trata de la experiencia de 10 años de co-administración del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Kaalya en el chaco boliviano. Este documento resalta las lecciones aprendidas de este proceso, y la autora enfoca dos factores fundamentales de la política en el sector: la inclusión y la participación social de los pueblos indígenas en la problemática ambiental.

Este documento expresa a modo general que las áreas protegidas y la gestión compartida tuvieron sistemáticas limitaciones para llevar a la práctica los logros obtenidos en el plano de la proposición jurídica y conceptual, estas limitaciones dice estar en:

Que el 67% de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas cuenta con concesiones mineras (SERNAP, 2012). Los efectos ambientales son considerables pues no existe el control del Estado sobre las explotaciones las mismas que generan un daño ambiental irreversible

Los proyectos hidrocarburíferos se presentan como estratégicos y prioritarios para el País, pero el impacto de ellos sobre el AP y la población es negativo y de difícil articulación con la gestión del AP. La inversión en sistemas de control ambiental y social son bastante más difíciles de implementar; a esto se suma la fragilidad y cruce de competencias y atribuciones entre las normas de los diferentes sectores y más aún ante la ausencia de procedimientos institucionales adecuados. Expresa también que la política de compensaciones a comunidades indígenas y campesinas con territorios afectados por las operaciones hidrocarburíferas, *“más allá de ser una medida justa, tuvo en la generalidad de los casos efectos colaterales perversos, ya que a raíz de estas compensaciones millonarias se generó una ola de corrupción en la dirigencia indígena y un debilitamiento del tejido social local”*. (Landaeta, 2011)

El análisis continua desde la mirada al marco jurídico, en el que se resalta el hecho de que la prioridad de la agenda hidrocarburífera y minera sobrepasan a la de las prioridades ambientales y de preservación de las APs, la legislación ambiental es atravesada y superpuesta con y por jurisdicciones y competencias tales como las de hidrocarburos, minería, obras públicas, descentralización, gobiernos locales, estructuras de propiedad y concesiones.

En el marco institucional diferentes sectores sin articulación intervienen en la administración de los recursos biológicos, manejando determinados componentes del ecosistema o tipos de ecosistemas. Así, existen autoridades diferentes para aguas, bosques, tierra, vida silvestre, pesca, lo que impide promover manejos integrales de ecosistemas, que contemplen el aprovechamiento de recursos que se encuentran gestionados por diferentes autoridades.

Según (Landaeta, 2011), estos son elementos restrictivos para llevar a cabo un modelo de gestión compartida:

“La experiencia de co-administración muestra que intervenciones sin una comprensión sólida de los tejidos sociales de las áreas protegidas, puede generar efectos contrarios a los objetivos de fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión compartida”.

Concluye: “Ni las políticas ni las estrategias son las que definen el desarrollo y ahí están las grandes transnacionales imponiendo sus intereses a nivel mundial, viendo a la naturaleza como una fuente inagotable de usufructo privado. En este sentido, el desafío de la Gestión Territorial con Responsabilidad Compartida en Áreas Protegidas no pasa sólo por la resolución de problemas procedimentales, sino, ante todo, por cambios en los modelos de relación de la sociedad hegemónica (Estado y las formas institucionalizadas de sociedad civil criollo-mestiza) con los pueblos indígenas. Es preciso emprender un camino en sentido contrario: en lugar de incorporarlos persistentemente a las formas sofisticadas de organización y gestión de la vida pública, aprender a actuar con ellos, para construir un modelo alternativo de sociedad”.

#### **4. Resultados**

A lo largo de muchas luchas y batallas, el proceso inclusivo se va consolidando poco a poco, no se puede concebir la planificación sin la participación de la población, la misma que se ha diversificado en su aplicación en varios sectores. En Áreas Protegidas a través de los Planes de Manejo y también de los Planes de Vida, sin embargo, es necesario seguir trabajando hasta lograr la unificación y correspondencia entre todos las instancias: Estado, Comités de Gestión, Consejos Consultivos, los mismos que deberán articular los instrumentos como los Planes, en un solo fin que es la sustentabilidad socio-ambiental.

¿Será posible que existan dos cabezas o mas para administrar un área o zona específica? Esta pregunta no pretende inducir a una definición de adopción de un modelos de administración autárquica sin participación e inclusión, mas al contrario habrá que resaltar claramente las competencias *privativas y exclusivas* que la CPE otorga y sobre las cuales se tendrá que construir un modelo que apunte mas que a una Gestión o Administración Compartida, a una Gestión con Responsabilidad compartida.

Entonces definimos que Gestión o Administración Compartida, es el proceso por el cual la planificación, la administración de los recursos y su ejecución se la realiza por dos instancias: El SERNAP como institución en representación del Estado y por las organizaciones indígenas campesinas, bajo una estructura bicéfala.

Y por otro lado, la Gestión con Responsabilidad compartida, es aquella en la que la planificación, la administración y la ejecución la realiza el Estado a través del SERNAP, bajo un proceso de consulta participativa, en función a la responsabilidad que sobre el área y los recursos naturales tiene cada una de las instancias organizativas indígenas campesinas y otras (Gobernación, Municipios, Sindicatos, ONGs, Cooperativas)

Es así que como resultado de las entrevistas, éstas apuntan al hecho que es posible que la definición de Gestión Compartida hecha en la CPE apunta mas a una definición de *Responsabilidad Compartida que a la de la Co-gestión o Co-administración*, lo que quiere decir que tanto pueblos indígenas/campesinos y Estado deben asumir las responsabilidades en la conservación y aprovechamiento sostenible de las Apsen base a los conocimientos culturales y tradicionales que estos pueblos tienen sobre las tierras que originariamente han ocupado, respetando las competencias privativas del Estado sobre las APs.

Un modelo de Gestión Compartida no es aquel que se construye y resulta en un estatuto que especifique formas administrativas, el modelo a construir deberá aportarnos **mecanismos** orientados hacia la Responsabilidad Compartida más que a la Gestión Compartida, los cuales pueden partir de la constitución estatutaria del modelo, la cual determine y distribuya responsabilidades a asumir, mas que a beneficios a conseguir.

Estos mecanismos deberán apuntar hacia la sustentabilidad económica, es decir que se logre la autosuficiencia necesaria para la aplicación de los Planes de Manejo y de Vida, en procura de lograr la generación de ingresos suficientes para su uso en proyectos de aprovechamiento sostenible de los recursos de acuerdo a la categoría de AP, y también que logre cubrir los costos de cuidado y control y otros que demande la gestión de la AP.

Los mecanismos también deben ser orientados a la Sustentabilidad Ecológica, social cultural y política de las AP, que fortalezcan las organizaciones sociales, que se logren herramientas de adaptación al cambio climático, a la lucha contra la deforestación a la conciencia de lo que es sostenible y lo que no es en la economía extractivista.

Con relación a la normativa, la CPE en el Capítulo Octavo Distribución De Competencias, en su Artículo 298 Dice: que, son **competencias privativas** del nivel central del Estado, la Política general de Biodiversidad y Medio Ambiente, en el mismo capítulo en el título II dice que: Son **competencias exclusivas** del nivel central del Estado, el Régimen general de biodiversidad y medio ambiente, además que en el numeral 19 del mismo capítulo expresa que las **Áreas protegidas están bajo responsabilidad** del nivel central del Estado.

En El Capítulo Séptimo Sección III Áreas Protegidas Artículo 385., ya nos expresa que las áreas protegidas constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país; y el tema central del análisis esta en el título II, que habla de la **gestión compartida** en áreas protegidas y territorios indígena originario campesino donde exista sobreposición, es decir donde se sobrepone las tierras originarias o TCO-s con las APs

Ahora bien, si el Estado tiene como competencia "privativa" la política y la total responsabilidad sobre las áreas protegidas, su gestión y manejo también llegara a ser privativa?. Entonces podríamos pensar que existe algún vacío entre lo que es Gestión Compartida y la competencia privativa del mismo.

De todas maneras el Reglamento General de Áreas Protegidas establece dos modalidades. La administración directa, es la facultad que tiene la Administración Nacional, en este caso el SERNAP o la Administración Departamental (Gobernaciones), de administrar a las APs, modelo que actualmente se aplica, ya que las condiciones organizativas y principalmente económicas de las comunidades originarias o poblaciones locales que podrían administrar las áreas aún no satisfacen las condiciones para la gestión de las APs (Art. 70)

El reglamento define como administración compartida, " a la facultad que otorga la Administración Nacional (SERNAP) o Administración Departamental (Gobernaciones) a las comunidades originarias, , para administrar en forma conjunta un AP".(Ar. 72)

Sin embargo hasta el momento no se cuenta con un reglamento o mecanismos que hagan posible la administración conjunta, por la conflictividad que esto implica, al no tener clara la definición y al posible vacío que se encuentra en la CPE analizado líneas arriba. Como hemos definido, la **Gestión** es la acción de administrar o gobernar, es decir llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de un proceso de planificación (Kadi, Escola, 2012). Es muy difícil encontrar elementos de Co-administración eficientes, aún determinando estatutos organizativos como los hechos en el ANMIN Madidi, ya que siempre se podrá encontrar divergencias entre las posturas del estado y las posturas de las organizaciones indígenas o comunitarias, por mas que estas sean o no sean legítimas.

La aplicación de pasos como la consulta previa, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, incluso el reconocimiento al territorio y la cultura son pasos que nos llevan más que a una gestión compartida a un proceso de **responsabilidad compartida**, por lo tanto será mas fácil encontrar formas y mecanismos orientados hacia la responsabilidad compartida, dejando la función de Gestión en manos del Estado, bajo la planificación participativa el fortalecimiento a los Comités de Gestión, y la administración de los recursos financieros, lo cual por otro lado evita formas de corrupción y mejor control en el uso y aprovechamiento de los mismos.

Los objetivos de la administración de las APs establecen claramente el de asegurar que la gestión (planificación, administración y manejo) de las APs, se realicen en el marco de las políticas, estrategias y objetivos de conservación de la diversidad biológica de Bolivia y de los Planes de Manejo y Planes Operativos Anuales establecidas en el área (Art. 74). El estado a través de sus órganos en este caso SERNAP, tiene la capacidad técnica y financiera para cumplir con este mandato, así lo demuestra el Plan Maestro Para La Gestión Integral Del Sistema Nacional De Áreas Protegidas De Bolivia (SERNAP, 2012), el cual por otro lado asegura que todo el proceso será siempre inclusivo y participativo, cumpliendo con lo establecido por el Reglamento General de APs

El reglamento al hablar específicamente de la Administración Compartida, abre la posibilidad de Co-administrar las APs con personas colectivas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, además de pueblos o comunidades indígenas u originarias (Art. 75), pero hasta la fecha no se ha desprendido una reglamentación específica que haga posible tal hecho, por lo que los intentos se han enfocado mas a la construcción de elementos estatutarios, y no así de mecanismos a ser implementados, determinando responsabilidades antes que derechos de aprovechamiento conjunto.

## **5. Discusión y Conclusiones**

Un largo proceso se ha vivido para tratar de corregir grandes errores del pasado. Las estructuras sociales de los pueblos indígenas se han mantenido y sobre las mismas ha funcionado la administración colonial durante todos estos siglos.

La lucha de los pueblos indígenas por tierra y territorio ha sido muy larga y continuará, pues mas allá de los cambios estructurales por los que ha vivido el País y los logros alcanzados como los procesos participativos, el reconocimiento de sus organizaciones tradicionales, la inclusión en la vida política, el reconocimiento de los derechos, he incluso la administración de Municipios y Gobierno Central, pese a ello aún resta mucho por hacer y es el de consolidar la inclusión sin la visión de crear reinos chicos o naciones sobre naciones, reconociendo la bolivianidad en un todo. Los cambios estructurales en la política y administración del estado han llevado a que en los últimos 20 años se profundice un proceso de inclusión de los pueblos indígenas y campesinos a la vida política, administrativa y de decisión.

La participación social se ha ido consolidando a lo largo de los últimos 20 años, basada en el pilar municipal, amparada por la Ley de Participación Popular, la cual abrió una serie de mecanismos de participación social hacia sectores específicos como el de los sistemas de agua y saneamiento básico (DESCOM) por ejemplo, la salud, educación y la gestión de las AP. (Matijasevic, 2014)

Las formas inclusivas en la política no han influenciado en la desarticulación de las organizaciones tradicionales, es mas, algunas normas y respeto de convenios internacionales han permitido que estas se fortalezcan más aún en organizaciones supra nacionales que tiene como principio el respeto a su cultura, la inclusión en el tejido social nacional, el respeto a la madre tierra y la visión de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales.

La Planificación Estratégica Participativa es un mecanismo base para la sostenibilidad socio -ambiental, ordena el territorio, asigna responsabilidades, asigna recursos y orienta el desarrollo, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población.

Este mecanismo ha posibilitado que las instituciones del Estado como el SERNAP entre otras<sup>27</sup> elaboren un guía para la elaboración de planes de manejo de las AP, la misma que tiene un carácter netamente participativo a usanza de los planes de desarrollo municipal.

Los planes de manejo se constituyen en los instrumentos base para la gestión de las AP, los mismos que mas allá del diagnóstico socio – ambiental, describen y norman las formas de manejo de las AP.

Las Áreas Protegidas de Bolivia en su totalidad y principalmente las 22 del SNAP, tiene un grado de conservación bastante expectante, sin embargo existen muchos problemas que el Estado debe resolver, como el de las concesiones mineras dentro de las AP, para lo cual se debe imponer medidas de mitigación y de control bastante eficaces hasta dar solución definitiva al problema de contaminación y degradación de los ecosistemas, lo cual se logrará sustituyendo la minería por actividades económicas mas sustentables. Esta es un responsabilidad compartida.

Los problemas de sobreposición de leyes y normas como son la de Medio Ambiente, Ley de Agua, Ley Minera, Ley de Hidrocarburos y fundamentalmente el problema de la Gestión Integral de los Recursos Naturales deben seguir siendo debatidos hasta lograr la integralidad.

A través de una iniciativa promovida por Bolivia en el año 2009 se genero un espacio para intercambiar experiencias sobre el tema de la participación de los habitantes de áreas protegidas en la gestión, dicho espacio se denomino Encuentro Andino – Amazónico Sobre Participación Social En La Gestión de Áreas Protegidas, al mismo que asistieron representantes indígenas, técnicos y profesionales de Brasil, Colombia, Perú y Ecuador, el encuentro tenía la finalidad de hacer un análisis de la problemática por las que pasan las APs, además de la gestión y la participación en esta de los pueblos indígenas de los países participantes. Dentro de las conclusiones arribadas en dicho encuentro expresaban:

---

<sup>27</sup>A partir de la Ley de Participación Popular se han elaborado una serie de guías para la planificación participativa.

“En Bolivia se avanza hacia el concepto de “áreas protegidas de la gente”, con **responsabilidad compartida** entre el Estado y las organizaciones sociales y comunidades de las áreas protegidas con derechos territoriales, las mismas que se apropian de la gestión. “Las modalidades de participación social en la gestión de AP, en general, se limitan a la participación a nivel local (AP particulares), no alcanzan una participación a nivel de gestión de los sistemas nacionales de áreas protegidas. **El nuevo modelo de Gestión territorial con Responsabilidad Compartida (GTRC)** que se desarrolla en Bolivia se basa en una participación social significativa también a nivel de la gestión central del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SNAP” (MMAyA, 2009).

Como podemos ver, si bien existe la conciencia, la voluntad y los esfuerzos traducidos en combinar el tema de derechos territoriales con elementos orientados a la gestión, se reconoce la imperiosa necesidad de encontrar mecanismos orientados hacia la Responsabilidad Compartida.

Existen muchos problemas dentro de las APs que tienen que ver principalmente con su conservación, problemas como el de la deforestación y la tala ilegal de madera, los incendios provocados para la apertura de más áreas de cultivo, avasallamiento de tierras, el tráfico de especies, efectos de contaminación producto de la explotación minera dentro y cercana a las APs, la expansión de cultivos de coca y de actividades ilegales como el narcotráfico, sumado a ellos los efectos del cambio climático<sup>28</sup>. Este es otro tema de responsabilidad compartida.

Por otro lado está el tema de los servicios ambientales<sup>29</sup>, que *generan beneficios*, ¿quién se beneficia con estos?, será que el beneficio será privativo de las comunidades y/o pueblos dentro de las APs?, o debe ser de beneficio de Estado como un todo, pues las APs constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país; cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable (CPE: Art. 385). He aquí el porque de *responsabilidad compartida.*

---

<sup>28</sup>“Los cambios en la biodiversidad tanto a causa del cambio climático como de otras presiones como la deforestación y los incendios forestales pueden, a su vez modificar los flujos de energía, agua y gas y afectar a la composición atmosférica, cambiando de esta manera, el clima a nivel local, regional y mundial” (PNUD, 2013)

<sup>29</sup>Entendiéndose estos como aquellas funciones y procesos de la naturaleza que *generan beneficios*, los mismos que pueden ser aprovechados por el hombre en sus actividades económicas, ambientales, sociales y culturales y que de igual manera, afectan directamente a la protección y conservación del medio ambiente, y a la gestión de los recursos naturales. (Arismendi; LIDEMA, 2006).

La **Gestión** se la define como la acción de administrar o gobernar, es decir llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de un proceso de planificación. La Gestión deberá apuntar a la sustentabilidad ecológica ambiental; la sustentabilidad social; la sustentabilidad económica; la sustentabilidad cultural política con una fuerte mirada a la ética. Debido a que el hombre depende de los Recursos Naturales, la sustentabilidad ecológica ambiental será alcanzada cuando el desarrollo sea compatible con el mantenimiento de los procesos ecológicos, la diversidad biológica y la base de los recursos naturales.

Todo el proceso de la gestión hacia la sustentabilidad social debe estar enmarcado en los ámbitos de la inclusión, la democracia participativa, la erradicación de la pobreza y el equilibrio demográfico y fundamentalmente al respeto de sus instituciones originarias como el ayllu por ejemplo.

Para lograr la sustentabilidad económica se deberán aplicar todas las herramientas y mecanismos posibles como son los planes de vida, los planes de desarrollo municipal o los planes de manejo, demandando un desarrollo económicamente eficiente y equitativo dentro y entre las generaciones presentes y futuras.

La sustentabilidad cultural política y la dimensión ética, representan ser una transversal por la que se deben articular todos los elementos hacia una verdadera **Gestión**

La Gestión con Responsabilidad Compartida es el enfoque y el modelo que se debe construir descartando la co-gobernanza, la co-administración, siendo el Estado en su competencia privativa el administrador y junto a los pueblos indígenas, municipios y otros los responsables del cuidado, mantenimiento y conservación de las Áreas Protegidas.

“..... lograr cubrir las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”(Brundtland ,1987)

## Bibliografía

- Aguilar Luis F. El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza Revista Centro Latinoamericano para la Investigación y el Desarrollo CLAD N° 39, 2007 [en Línea] Disponible <http://siare.clad.org/revistas/0057201.pdf> )
- Aguiló Federico, 1992 Etnias Andinas de Bolivia. Proyecto Rescate Cultural Edición y Publicación de Libros sobre Culturas Aborígenes de América ODEC-FIA. Talleres Gráficos de Editorial Arol. SRL. Cochabamba Bolivia
- Albo, Xavier y equipo CIPCA 1999 Ojotas en el Poder Local, Cuatro años después Cuadernos de Investigación CIPCA 53 Talleres Gráficos Hisbol S.R.L. La Paz Octubre 1999.
- Arismendi Ribera, Marco Octavio 2006., Servicios ambientales y servicios de los ecosistemas: Principios, potencialidades y ejemplos en Bolivia Revista Habitación LIDEMA, Fundación Konrad Adenauer. Moira Bailey J. Editora Responsable. Imprenta SOIPA LTDA La Paz Bolivia
- Baudin, Louis 1962 El Imperio Socialista de los Incas. Quinta Edición Corregida y Aumentada. Empresa Editorial Zig- Zag, S.A. Santiago de Chile 1962
- Blanes Jiménez José, 2000 Mallkus y Alcaldes, La Ley de Participación Popular en Comunidades Rurales del Altiplano Paceño. Investigadores Rolando Sánchez Serrano y Rodolfo Arias Veizaga CEBEM, Fundación PIEB Editorioal Offset Boliviana Ltda. La Paz Bolivia.
- Bracamonte, Eduardo, 1976. Los aimaras dentro de la sociedad boliviana- Relaciones de la nación aimara con la comunidad boliviana; CIPCA.; Editorial: Centro de Investigación y Promoción del Campesinado.; Fecha de publicación: 1976. La Paz Bolivia
- Brundtland Gro Harlem 1987 Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo "Nuestro futuro común" [en línea] Disponible <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427>
- Castillo O., Barahona Z., Mendía D., Noss A., Hesse A., Burbano A. & Chivé J. C., 2008 Sistemas de gestión integrada y gobernanza en áreas protegidas de Bolivia, Ecuador y Perú: desde la visión de sus comités de gestión Wildlife Conservation Society WCS 2008 [en línea ] Disponible [http://s3.amazonaws.com/WCSResources/file\\_20110823\\_035844\\_ecu\\_rpt\\_Informe\\_Tecnico5SistemasGestionIntegradaGobernanzaAreasProtegidas\\_2008\\_ocastillo\\_hxv.pdf](http://s3.amazonaws.com/WCSResources/file_20110823_035844_ecu_rpt_Informe_Tecnico5SistemasGestionIntegradaGobernanzaAreasProtegidas_2008_ocastillo_hxv.pdf)
- CDR, 1996 Matijasevic Mostajo, Jack Coordinador. Diagnóstico y Plan Seccional Participativo 2da Sección Provincia A. Quijarro Municipio de Tomave Depto. Potosí. Asociación de Instituciones de Promoción y Educación, Centro Para el Desarrollo Regional. abc Impresores La Paz
- Cobb, Gwendolyn Ballantine, 1977 Potosí y Huancavelica Bases Económicas, 1545 – 1640 Biblioteca "BAMIN" Academia Boliviana de la Historia La Paz Bolivia 1977
- De Mesa José, Gisbert Teresa y Carlos D. Mesa Gisbert, 2001 Historia de Bolivia. Cuarta Edición Corregida Aumentada y Actualizada. Librería, Papelería y Editorial Gisbert y CIA. S.A. La Paz Bolivia.

- Gálvez Ríos Modesto Editor, 1996 Participación, Planificación y Procesos de Municipalización Coordinador Interinstitucional de Desarrollo G-DRU Potosí. Embajada Real de Dinamarca. Producción Centro de Información para el Desarrollo (CID). La Paz Bolivia .
- Guía para Desarrollo Comunitario en Proyectos de Salud, 2009 Documento en Ministerio de Salud. Coordinación Betty Soto Terrazas Equipo de apoyo: Hilda Cuentas, Rene Orellana J., Alicia Colque, Alejandra Velasco, Lourdes Dorado, Gonzalo Quispe. Supervisión Jack Matijasevic Mostajo, PROHISABA Potosí 2009.
- Gutiérrez Agramont, Rita 2012. Gestión y áreas protegidas en Bolivia. Diagnóstico del estado del arte y temas relevantes de investigación. Páginas: xi; 123 p. Editado por: PIEB Abril 2012 La Paz Bolivia.
- Kadi Omar, Escola Maryer, 2012 Pensamiento Estratégico Para La Gestión Pública: Una Confluencia Sobre La Planificación, Organización, Dirección Y Control. COEPTUM, VOL 4, NO 1 (2012) julio 2012 Recuperado de <http://www.publicaciones.urbe.edu/index.php/coeptum/article/view/1664/3398>
- Landaeta Elizabeth, 2011. Una Experiencia De Gestión Compartida Con Pueblos Indígenas De Un Área Protegida De Bolivia Revista Parques N° 2 año 2011.
- Matijasevic Mostajo, J. (2014). El círculo vicioso de los efectos del cambio climático en poblaciones rurales migrantes del Altiplano boliviano. Revista Luna Azul Universidad De Caldas , 38, 11-29. Recuperado de <http://lunazul.ucaldas.edu.co/index.php?option=content&task=view&id=892>
- Ministerio De Desarrollo Rural, Agropecuario Y Medio Ambiente MDRAYMA, Viceministerio De Biodiversidad, Recursos Forestales Y Medio Ambiente Dirección del ANMIN Apolobamba Plan De Manejo Área Natural De Manejo Integrado Nacional Apolobamba Volumen I [En Línea] Disponible [http://iicstur.files.wordpress.com/2013/04/pm\\_anmi\\_apolobamba.pdf](http://iicstur.files.wordpress.com/2013/04/pm_anmi_apolobamba.pdf) La Paz, mayo de 2006
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua , Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, 2009. Lineamientos Orientadores Para la Implementación de del Desarrollo Comunitario (DESCOM) en el Sector del Saneamiento Básico en Bolivia Libro 1 Impresiones Gráficas “Virgo” La Paz Bolivia.
- Ministerio De Medio Ambiente Y Agua Servicio Nacional De Áreas Protegidas SERNAP, 2012. Plan Maestro Para La Gestión Integral Del Sistema Nacional De Áreas Protegidas De Bolivia Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ), Unión Europea La Paz 2012.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua, El Servicio Nacional de Áreas Protegidas SERNAP, La Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia CSCIOB, La Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia – CSUTCB, El Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), La Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), ENCUENTRO ANDINO – AMAZÓNICO SOBRE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, 2012. Apoyo de la GIZ, COSUDE, CAF, DANIDA. Impreso Grupo DESING La Paz Bolivia
- Muiba Simar, Loayza, Durán Oscar Ángel & Gonzáles Lenny, 2012 Gestión compartida: el caso del pueblo indígena Leco y el Parque Nacional Madidi. Periódico Digital de Investigación sobre Bolivia PIEB [En línea] Disponible <http://www.pieb.com.bo/tvirtual.php?id=49>

- Murra V. Jhon, 1975. Formaciones Económicas y Políticas del Mundo Andino. Ediciones Instituto de Estudios Peruanos 1era. Edición Lima Perú.
- Organización Internacional del Trabajo Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas Tribales en Países Independientes OIT. Oficina Regional para América Latina y el Caribe Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. 2a.ed. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2007. 106p. ONU14.08
- PNUD, 2013. El Impacto Del Cambio Climático En La Biodiversidad, Bolivia Proyecto "Gestión del Conocimiento en Adaptación al Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres, desde el nivel local", BOL/84142. Manufacturas e Imprenta Weinberg S.R.L. La Paz, Bolivia
- Saavedra, Bautista 1971 El Ayllu Estudios Sociológicos 2da Parte Cuarta Edición Editorial Juventud La Paz 1971.
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales-Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad. 2006. Guía Metodológica para la Elaboración y/o Actualización de Planes de Manejo de Áreas Protegidas de República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana. 68 páginas.
- Servicio Nacional De Áreas Protegidas. Nuestra Agenda Para El Cambio. La Nueva Gestión Del Sistema Nacional De Áreas Protegidas (Documento De Trabajo). SERNAP. La Paz – Bolivia. Noviembre 2006. Págs. 1 – 48.
- Tierra Comunitario De Origen Marka Cololo Copacabana Antaquilla Plan de Gestión Territorial Integral o Plan de Vida Diciembre 2012 Editor Marka Cololo Copacabana Antaquilla, Wildlife Conservation Society (WCS), Programas de Desarrollo Estratégico y Monitoreo Ambiental (PRODEMA) & Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). SERNAP
- Vargas Vega John D. Editor, 2004 La Reforma Agraria desde las regiones: tierra y territorio CIDES-UMSA/CIPCA/FUNDACION TIERRA/CEJIS/ACLO/G-DRU/UMSS/ UARPSFXCH UAGRM/AIPE/SECRETARIADO RURAL PERU BOLIVIA/DANIDA/DFID/PLURAL EDITORES Primera edición La Paz Bolivia

## Disposiciones legales

Gaceta Oficial de Bolivia

- 2009 Constitución Política del Estado.
- 2007 Ley N° 3760 Ratificación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 1997 Decreto Supremo N° 24781 Reglamento General de Áreas Protegidas.
- 1995 Decreto Supremo 25652 Creación del ANMIN Apolobamba
- 1994 Ley N° 1580 de Ratificación de la Convención sobre Diversidad Biológica.
- 1992 Ley N° 1333 del Medio Ambiente.
- 1991 Ley N° 1257 de Ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 1994 Ley de Participación Popular Nro. 1551
- 2010 Ley N° 031 Marco De Autonomías Y Descentralización